

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Diciembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.959/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886, Artículo 10 N° 8 letra g) y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento, que autoriza el trato directo cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos; Decreto Alcaldicio N° 2.531/2015 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 224/2015 de fecha 21 de Diciembre de 2015 del Administrador Municipal, que solicita contratar por trato directo a **MARIELA ROSSANA LAFUENTE FERNÁNDEZ, RUT 7.837.338-5**, para que preste servicios de Banquetería y de Cóctel para 500 personas, en la actividad denominada **"INAUGURACIÓN POLIDEPORTIVO DE ALTO HOSPICIO"**, a efectuarse el día Lunes 28 de Diciembre de 2015. El valor por persona asciende a la suma de \$14.500.- más IVA; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Autorícese y contrátese vía trato directo con **MARIELA ROSSANA LAFUENTE FERNÁNDEZ, RUT 7.837.338-5**, para que preste servicios Banqueteros y de Cóctel para 500 personas, en la actividad denominada **"INAUGURACIÓN POLIDEPORTIVO DE ALTO HOSPICIO"**, a efectuarse el día Lunes 28 de Diciembre de 2015. El valor por persona asciende a la suma de \$14.500.- (catorce mil quinientos pesos) más IVA. De conformidad al Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento;
- 2.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215-22-01-001, del Presupuesto Municipal Vigente
- 3.- Publíquese por el encargado del Portal del Mercado Público, conforme lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) Nos 1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (s). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARÍO MUNICIPAL (S)

u.
GVS/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Encargado Portal